

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza a favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados, el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia se inserte en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido la presente en Ciudad Real a 4 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—20.504.

## MADRID

### Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-364/1998, ejecución número 211/1998, iniciado a instancia de don Miguel Lavara García y don Gregorio Villanueva Fonseca, contra «Distri, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo

Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca 20.170. Urbana, número 3. Piso primero, situado en la planta primera del edificio sito en término de Collado Villalba, Madrid, calle Pio XII, 5. Tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño. Linda: Frente, descansillo de escalera; derecha, fina de don Alfonso Sánchez; izquierda, proyección del edificio, y fondo, patio y zona común. Cuota del 35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba (Madrid), finca 20.170, tomo 2.540, libro 423 y folio 39.

Valor de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca 20.170: 11.850.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Orense, 22, segunda planta, Madrid, en primera subasta el día 23 de mayo de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez treinta de la mañana.

Los títulos de la propiedad y certificaciones de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, descripción completa de los bienes, y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos, en la Secretaría de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 2000.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid, José Gayo Ydoate.—20.854.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 148/98, a instancia de don Juan Bautista Ibáñez Such y don José Moreno Sánchez, contra «José Luis Pérez Roca y Cia., Sociedad Limitada», «Maralmar y otros, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relaciona al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 30 de mayo de 2000; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 2000, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 28 de julio de 2000, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de la subasta será el de la tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado el bien.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955,64, el 20 por 100 de la valoración debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que los demandados no fueren hallados en el domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subastas acordadas.

### Bien objeto de la subasta

Finca urbana número 10, identificada como 1J en el conjunto de viviendas unifamiliares adosadas situada en la calle Marcos Zapata, número 9, en Málaga, actualmente conocida como «Villa Cristina», la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga con el número 31.571, tomo 1.599, folio 45, libro 805, inscripción tercera.

La misma ha sido valorada en treinta millones (30.000.000) de pesetas.

Y a fin de que se lleve a cabo la anotación oportuna en los libros correspondientes, se expide la presente en Málaga a 22 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—20.503.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Requisitoria, nombre encausado, Felipe Vázquez Navarro, hijo de Guillermo y de Rafaela, natural de Aceuchal, Badajoz, con documento nacional de identidad 34.775.295, con domicilio desconocido, encausado en procedimiento abreviado 50/99, del Juzgado de lo Penal 2 de Palma de Mallorca, por robo con fuerza, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para citación juicio oral y requerimiento de domicilio. Si no es encontrado antes del día 3 de abril, fecha en la que tiene juicio pendiente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todos los agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

En Palma de Mallorca a 17 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.756.

### Juzgados militares

Francisco Javier Mesa Sánchez, hijo de Juan Antonio y de Rosalía, natural de Ceuta, vecino de Ceuta, estado civil no consta, nacido el 25 de agosto de 1980, con documento nacional de identidad 45.103.944, imputado en las diligencias preparatorias número 25/3/00, por abandono de destino, residencia o deserción, comparecerá en este Juzgado Togado Militar de Ceuta, en el término de veinte días, con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades y fuerzas de seguridad del Estado la busca, captura, detención e ingreso en prisión en calidad de preso preventivo comu-

nicado del citado individuo, y su puesta a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 27 de marzo de 2000.—Ilustrísimo señor Juez Togado Militar.—20.762.

#### **Juzgados militares**

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/32/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono del des-

tino a don Francisco Corredor Abadías, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, y con documento nacional de identidad número 70.051.546, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no

la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Juez Togado.—20.535.